

las personas jubiladas de acuerdo con el artículo 1ro. del presente Decreto.

Art. 3.—Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1817, que autoriza al Ayto. del Municipio de Azua, a vender un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 9065, del 25 de Diciembre de 1967.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1817

VISTA la solicitud formulada por el Ayuntamiento del Municipio de Azua, mediante su comunicación Nº 283, de fecha 21 de septiembre de 1967;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Azua para que pueda vender al señor Silvio Melo, un solar de su propiedad por el precio de RD\$2,140.00, ubicado en la calle "Miguel Angel Garrido", marcado con el número 7 de la Manzana Nº 55 del Distrito Catastral Nº 1, de Azua con una extensión superficial de 429 metros cuadrados

y con los siguientes linderos: al Norte, solar propiedad del señor Silvio Melo; al Sur, solar propiedad de la familia Liccone; al Este, calle Miguel Ángel Garrido y al Oeste, propiedad del señor José Vetilio Fernández.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1818, que concede naturalización dominicana al señor

Jim Chai Joa.

(G. O. N° 9065, del 25 de Diciembre de 1967.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1818

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Jim Chai Joa, de nacionalidad china, mayor de edad, casado, de ocupación comerciante, portador de la Cédula de Identificación Personal N° 63154, Serie 1ra., domiciliado y residente en la calle Marcos Ruiz N° 93, de esta ciudad, mediante la cual solicita le sea concedida la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley N° 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la naturalización dominicana al señor Jim Chai Joa, de las generales arriba indicadas.